



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 270- 2020 - MDC

Catacaos, 27 de Noviembre de 2020.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 181-2020-MDC, de fecha 04 de Setiembre de 2020, el Informe N° 004-2020-MDC-FFCH/CAPCH, de fecha 24 de Noviembre de 2020, emitido por la Responsable del Manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de Gasto, el Informe N° 410-2020-MDC-GA, de fecha 24 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000561-2020/MDC.GAJ de fecha 26 de Noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, el Informe N° 416-2020-MDC-GA, de fecha 26 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 26 de Noviembre del 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala en el numeral 10.1, que la caja chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Asimismo, en su numeral 10.4 literal a) Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, de acuerdo a la Directiva Interna de Caja Chica, el monto máximo del Fondo de la Caja Chica será de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), y el monto máximo de cada pago en efectivo es de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 181-2020-MDC, de fecha 04 de Setiembre de 2020, se designa a la Srta. **CINTHIA ARACELY PURIZACA CHIROQUE**, como Responsable del Manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, con Informe N° 004-2020-MDC-FFCH/CAPCH, de fecha 24 de Noviembre de 2020, emitido por la Responsable del Manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Catacaos, manifiesta que por motivos de recarga laboral en la misma entidad y siendo necesario destinar parte del tiempo para el control de caja chica, se ve en la necesidad de que se le dé por concluido la designación.

Que, con Informe N° 410-2020-MDC-GA, de fecha 24 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, deriva al despacho de Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2020-MDC-FFCH/CAPCH, para dar por concluida la designación de la Responsable del Manejo y Control de Fondos Fijos para Caja Chica de Gasto Corriente de la Servidora Srta. **CINTHIA ARACELY PURIZACA CHIROQUE**, y designar a Srta. **SARITA JAQUELINE ESPINOZA IMAN** con DNI 44924086, Asistente de Gerencia de Rentas.

Que, con Informe N° 000561-2020/MDC.GAJ. de fecha 26 de Noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, opina que se deberá emitir la Resolución correspondiente a efectos de designar a la Servidora Municipal Srta. **SARITA JAQUELINE ESPINOZA IMAN**, como Encargada de Caja Chica y Control de Fondos a partir del 27 de Noviembre de 2020.

Que, con Informe N° 416-2020-MDC-GA, de fecha 26 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 000561-2020/MDC.GAJ, indica que la Srta. Cinthia Aracely Purizaca Chiroque con Resolución de Alcaldía N° 181-2020-



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

*"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"*



MDC/A, se le asigno como Responsable de manejo y control de fondos fijos de caja chica y por motivos de recarga laboral en la misma entidad, se le dé por concluida la designación y encargar a la servidora municipal Srta. **SARITA JAQUELINE ESPINOZA IMAN**, como Encargada de Caja Chica y Control de Fondos a partir del 27 de noviembre de 2020.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO, la designación de la Servidora Municipal Srta. **CINTHIA ARACELY PURIZACA CHIROQUE**, como **RESPONSABLE DEL MANEJO Y CONTROL DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE GASTO CORRIENTE** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**artículo 2°:** DESIGNAR a partir del 27 de noviembre de 2020, a la servidora municipal Srta. **SARITA JAQUELINE ESPINOZA IMAN**, como **RESPONSABLE DEL MANEJO Y CONTROL DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE GASTO CORRIENTE** de la Municipalidad Distrital de Catacaos con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución alcaldía en el portal institucional de esta Entidad ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas de esta Dependencia Municipal, para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Noñez  
GERENTE MUNICIPAL

